



Pereira,

Señor

YANETH CASTAÑEDA SERNA

Representante Legal

UPS COMUNICACIONES Y ENERGIA S.A.S

Nit. 901.262.944-1

Dirección Comercial Avenida las Américas Nro. 80-34

Pereira

gerencia@upscomunicaciones.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Referencia: Proceso De Mínima Cuantía No. **456 de 2019.**

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

En el presente documento se deja constancia que durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y etapa de subsanación no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

En razón a lo anterior, **LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DORA PATRICIA OSPINA PARRA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.115 228. Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 399 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No 401 de 2017, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 28 del 10 de diciembre de 2018 , y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3", Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO, ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA** presentada en el proceso de la referencia por **UPS COMUNICACIONES Y ENERGIA S.A.S**, con Nit. 901.262.944-1,



representado legalmente por YANETH CASTAÑEDA SERNA con C.C. 42.152.057, en los siguientes términos:

OBJETO: "SUMINISTRO DE UPS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN CONTINÚA Y UNA ALTA DISPONIBILIDAD DE LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA: En cumplimiento del alcance del objeto se deberán realizar las siguientes actividades: 1) Realizar la entrega, adecuación e instalación eléctrica de la UPS de 10 KVA en las instalaciones del piso 5 Secretaria de TIC de la Alcaldía de Pereira, ubicada en la carrera 7ª N° 18 – 55 en el Área de Servidores, previa solicitud por parte del supervisor, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso. 2) Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto.

OBLIGACIONES: **A.** Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. **B.** Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes. **C.** EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar conjuntamente con la Interventoría o Supervisión la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones. **D.** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira. **E.** El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso. **F.** EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad. **G.** El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira. **H.** Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato. **I.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual. **J.** Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato **K.** Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **L.** En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93. **M.** Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. **N. INDEMNIDAD:** Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **O.** Suministrar los equipos con las especificaciones técnicas requeridas



P. Presentar la documentación necesaria para la ejecución del contrato. **Q.** Acuerdo de confidencialidad firmado entre las partes (para proteger las fuentes dadas en custodia) Incluya código fuente del sistema en custodia, lo que implica que la alcaldía de Pereira ni ninguno de sus funcionarios puede vender, transferir o usar de ninguna forma los mismos fuera de ámbito de las oficinas propias de la alcaldía para beneficio propio o de terceros sin el consentimiento de acuerdo a los términos a los del acuerdo de confidencialidad), aplica que haga ajustes después del periodo de garantía. **R.** Suministrar las garantías que soporten los equipos y el contratista será quien se encargue ante el fabricante.

FICHA TÉCNICA:

DESCRIPCION	CANTIDAD
UPS DE 10KVA BIFASICA TOPOLOGIA TRUE ON LINE, DOBLE CONVERSION. + Bifásicas tipo True On-line doble conversión, onda senoidal, autonomía expandible, bypass automático y de mantenimiento. + Tecnología PWM /IGB y transformador de aislamiento + Panel frontal LCD. + Entrada BIFÁSICA NOMINAL de 176v a 300 v, 60 hz. + Salida nominal 2 X 115 voltios (bifásico) y 1 X 115 voltios +/-3%, 60hz. + Transformador incorporado para aislamiento galvánico total. + Software para monitoreo de tensiones, autonomías, etc. + Agente comunicaciones SNMP para monitoreo red LAN y/o WAN opcional. + Calidad ISO-9001. + Para servidores de misión crítica, redes medianas y grandes.	1

VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: la oferta aceptada posee un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/cte (\$7.990.000) IVA incluido** se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3830 del 12 de junio de 2019.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente manera: Mediante un (1) único pago previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación es de **QUINCE (15) días hábiles, sin exceder del 15 de diciembre de 2019**





GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pereira las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así: a) **Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato b) **Calidad del Servicio:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más c) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.** El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y un año más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor, el contenido de las garantías deberá ampliarse proporcional a la modificación desarrollada.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

1. Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

Multas por Incumplimiento: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria la cual tendrá un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad



de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

Cláusula De Indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá pro-ceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

2. Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Secretaria de Tecnologías de la información y la Comunicaciones ubicada en la Carrera 7 No. 18-55 piso 5 palacio Municipal, de la ciudad de Pereira, Teléfonos: 3248261 -3248164
3. Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada **CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO Director operativo de Infraestructura Tecnológica de la Secretaria de Tecnologías de la Información y las comunicaciones**, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de



interventoría del municipio de Pereira (decreto municipal 1461 de 2010), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

4. La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
5. **SUJECCIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
6. Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Cordialmente,

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Delegado del Alcalde

RESPONSABLE:

JAIME WAINER RUIZ RENTERIA
SECRETARIO DE TECNOLOGIAS DELA INFORMACIÓN Y LA
COMUNICACIÓN.

Director(a) de Gestión Contractual _____

Revisión Secretaría Jurídica _____

Revisó: **Luz Dary Escobar de Robledo – Abogada Contratista TICs.**

Elaboró/ Proyectó: Paula Andrea Zapata Villa – Auxiliar Administrativo.

